Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0154

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la cesión aludida por los interesados, **alléguense** los respectivos certificados de existencia y representación legal de las entidades involucradas en dicho negocio, así como los poderes especiales, tanto del cedente como del cesionario, pues no figuran en los archivos 21 y 22 del expediente digital.

Notifíquese,

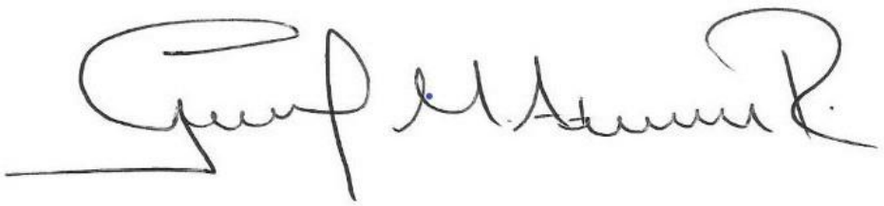

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 09/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 36 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP